

MODELO CONTRATO DE SERVICIO

Entre la firma, en adelante "EL PROVEEDOR", representado en éste acto por el señor....., DNI N°....., en su carácter de representante por una parte, y la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS, representada en éste acto por el señor C.P.N., DNI N°....., en carácter de Director Ejecutivo de "LA ATER" por la otra, convienen en celebrar el presente "Contrato de Prestación de Servicios de Administración de Archivos Documentales", en un todo de acuerdo a la adjudicación de la Licitación Privada N° /22, en los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas, y siendo de aplicación subsidiaria lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de la referida licitación, de acuerdo a lo estipulado a la Resolución N° /22 ATER DA que regirá la siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: El presente contrato obliga a "EL PROVEEDOR" a efectuar la contratación de un Sistema Integral de Administración de Archivos Documentales, conforme a los requerimientos técnicos contemplados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-----

SEGUNDA: "EL PROVEEDOR" percibirá la suma de pesos(\$.....) mensuales, que será abonada por mes vencido del 1° al 10° de cada mes, a través de la Tesorería de la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, practicándose sobre dicho importe las retenciones y/o descuentos que por Ley correspondan.-----

TERCERA: "EL PROVEEDOR", deberá prestar el servicio integral de administración de archivos documentales; almacenamiento, guarda y custodia de OCHOCIENTAS (800) cajas durante el plazo de DOCE (12) meses a partir del de de 2.022.-----

CUARTA: "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la documentación objeto del presente contrato

QUINTA: el presente contrato no podrá ser transferido, ni cedido total o parcialmente por "EL PROVEEDOR".-----

SEXTA: "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y/o perjuicios que, por causas imputables a él y/o a sus dependientes, y en ocasión de la prestación del servicio pudieran sufrir los bienes de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, el personal de ellas, sus bienes y/o terceros y sus bienes.-----

SÉPTIMA: “EL PROVEEDOR” deberá garantizar la presencia de personal propio, debidamente capacitado, dos días a la semana, cumpliendo 10 horas semanales.-----

OCTAVA: El personal que utilice “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio objeto de esta licitación, actuará bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo cumplimentar en relación a él, con toda la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social. En ningún caso y bajo ningún concepto “LA ATER” asume el carácter de empleador respecto del personal que la adjudicataria asigne.-----

NOVENA: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por acuerdo de partes; b) Por incumplimiento probado de cualquiera de las partes en las obligaciones asumidas, comunicando a la otra su decisión con treinta (30) días de antelación, sin necesidad de emplazamiento previo y sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder. La alternativa prevista en el punto a) no genera responsabilidad alguna para las partes; c) Por la voluntad unilateral de “LA ATER” en cualquier momento sin necesidad de expresión de causa alguna, debiendo comunicar fehacientemente a “EL PROVEEDOR” con una antelación de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad no generará a favor de “EL PROVEEDOR” derecho alguno de indemnización.-----

DÉCIMA: “EL PROVEEDOR” deberá abonar el Cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a los Sellos que grave este contrato, conforme lo indique la Ley.-----

DÉCIMA PRIMERA: “LA ATER” fija domicilio legal y especial en Urquiza N°1101 de la ciudad de Paraná, el cuál se tendrá por válido hasta que comunique en forma fehaciente uno nuevo, y “EL PROVEEDOR” fija domicilio legal y especial en.....N° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. A todos los efectos que hubiere lugar, dichos domicilios serán pertinentes para realizar todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones y/o intimaciones de cualquier naturaleza.-----

DÉCIMA SEGUNDA: a todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder y constituyendo domicilios en los indicados en la cláusula décimo primera.-----

En Paraná a los (...) días dede 2.022, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----